

	RESOLUCION	
	FOR-GCOM- 08	Versión: 01 Vigente desde: Octubre 10 de 2016

RESOLUCIÓN No. 0051
30 JUL 2018

“Por medio de la cual se amplía el plazo de vigencia de la Resolución No. 0042 del 19 de Julio de 2017, de los Subsidios asignados en el Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado “CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MARINA” del Municipio de Neiva.

EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y HABITAT, debidamente delegado conforme a lo descrito en el Decreto Municipal 0204 del 1 de abril de 2016, en armonía con los artículos 18 y 37 del Decreto Municipal No. 0590 de 2016 y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial aquellas que le confiere la Ley 3ª de 1991, la Ley 9 de 1989, Ley 708 de 2001, Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el decreto 1934 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto municipal No. 1251 del 16 de Noviembre de 2006 se "Reglamento el Subsidio Familiar de Vivienda Municipal en el Municipio de Neiva".


Que mediante Resolución No. 0042 del 19 de Julio de 2017 se asignaron Ocho (8) Subsidio para el Proyecto de Vivienda de Interés Social en su Primera Etapa denominado “CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MARINA” ubicado en el Municipio de Neiva.

Que los subsidios de vivienda de interés social tienen una vigencia de Doce (12) meses, los cuales es viable su ampliación por 12 meses más.

Que se han presentado demoras en la ejecución de las obras por parte del Gerente, Inversionista, Constructor del proyecto debido a la falta de cierre financiero de la totalidad de los beneficiarios del Proyecto, lo cual ocasionó retraso en el inicio del Proyecto.

Que el párrafo del artículo 25 del Decreto Municipal No. 1251 de 2006, indica que el Municipio podrá prorrogar el plazo para el cobro del subsidio, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y lo permitan las normas del estatuto orgánico de presupuesto o cuando el beneficiario del subsidio lo solicite o previa solicitud del oferente o promotor del proyecto.



	RESOLUCION	
	FOR-GCOM- 08	Versión: 01 Vigente desde: Octubre 10 de 2016

Que conforme a lo anteriores consideraciones se cree procedente la ampliación del plazo de vigencia de los subsidios para el Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MARINA" del Municipio de Neiva, asignados mediante Resolución No. 0042 del 19 de Julio de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar, por un periodo de Doce (12) meses, hasta el 30 de Julio de Dos mil Diecinueve (2019) el plazo de vigencia de los subsidios familiares de vivienda Municipal, asignados Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MARINA" del Municipio de Neiva, mediante las Resolución No. 0042 del 19 de Julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los, **30 JUL 2018**


GUSTAVO ADOLFO SILVA MARTINEZ
 Secretario de Vivienda y Hábitat.

Elaboró texto:
 Marta Lucia Lozada Sandoval
 Auxiliar Administrativa

Reviso:
 Belarmina Vélez Llanos
 Asesora Jurídica Externa

Reviso
 Alfonso Galindo Carrillo
 Profesional Universitario

Reviso:
 Camila Nieto Polania
 Asesora Jurídica Externa

005 1